



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EE 4810954/MGEYA-DGCLEI/17

---

**VISTO:**

La Ley N° 5.460, los Decretos N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y N° 129/17, las Resoluciones N° 1419-MEGC/07, N° 263-MEGC/16 y N° 3849-MEGC/16, el Expediente Electrónico N° 4.810.954/MGEYADGCLEI/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que por estas actuaciones tiene trámite la presentación realizada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad de Buenos Aires, con la finalidad de solicitar la declaración de interés de los programas pertenecientes al Área de Popularización del Conocimiento y Articulación con la Enseñanza Media de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar; Que mediante la Ley N° 5.460 se sanciono la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;

Que por Resolución N° 1419-MEGC/07 se aprobó el procedimiento para el trámite de auspicios solicitados al Ministerio de Educación;

Que conforme lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1510/97 -Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, y el artículo 14 de la Ley N° 5.460, los Ministros pueden delegar facultades a sus inferiores jerárquicos;

Que mediante Decreto N° 129/17, Anexo II, punto 5, se estableció que la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias de la "Asistir al Ministerio en el diseño, la implementación y la evaluación de la política educativa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que los programas son destinados a comunicar las ciencias exactas y naturales, a las y los estudiantes de las escuelas medias y propiciar también instancias de capacitación y formación docente;

Que constituyen un proyecto institucional que tiene como eje central crear y/o desarrollar espacios para promover y fomentar la relación entre la producción académico-científica de la Facultad y el bagaje cultural de la comunidad, ya que intensificar ese vínculo es misión sustantiva de la Universidad Pública;

Que la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección General de Planeamiento Educativo han tomado la intervención que les compete;

Que en virtud de lo señalado en los párrafos precedentes, corresponde el dictado de la norma que declare el

interés de los programas encuentro aludidos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le son delegadas por las Resoluciones N° 263-MEGC/16 y N° 3849-MEGC/16,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACION EDUCATIVA**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase de interés educativo a los programas pertenecientes al Área de Popularización del Conocimiento y Articulación con la Enseñanza Media de la Secretaría de Extensión, Cultura Científica y Bienestar que fuera solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2.- Déjase constancia que la mencionada declaración de interés no representa erogación alguna para esta jurisdicción.

Artículo 3.- Efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, Educación de Gestión Estatal y de Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa de Currículum para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los presentantes en los términos del Artículo N° 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 5.666). Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese.